

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Y
LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.
EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE
LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL OSAKA 2025**

En Sevilla y Madrid, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON JUAN MANUEL MORENO BONILLA, Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Española, en virtud del Real Decreto 610/2022, de 21 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 7 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Y DE OTRA PARTE, DON JOSÉ ANDRÉS TORRES MORA, en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de PRESIDENTE de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, en adelante, **AC/E**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para la firma del presente Protocolo y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (en adelante AC/E), es la entidad encargada de la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
- II. Que, en consonancia con lo anterior, AC/E, a la fecha de celebración de este Protocolo, tiene encomendada la ejecución y gestión del Pabellón de España en la

Exposición Universal de Osaka 2025, que se celebrará en la ciudad de Osaka (Japón) del 13 de abril de 2025 al 13 de octubre de 2025, para lo que ha firmado el contrato de participación con su Organizadora.

- III. Que Expo Osaka 2025, organizada bajo el tema “Diseñar la Sociedad del Futuro para Nuestras Vidas”, es una Exposición Universal, máxima categoría para este tipo de eventos, que convocará a más de 160 países y organizaciones internacionales.
- IV. Que bajo el lema “*La corriente de Kuroshio*” el Pabellón de España se presenta como una experiencia integral, que bebe del océano y el sol como elementos que conectan a España y Japón y, con una propuesta arquitectónica que se funde en una combinación entre arte, diseño, gastronomía y divulgación que ofrece la imagen de un país comprometido con los grandes retos de futuro.
- V. Que entre los objetivos que se ha marcado AC/E, como entidad responsable de la ejecución y gestión del Pabellón de España en Expo Osaka 2025, está el de fomentar y facilitar la presencia tanto a las instituciones como al sector empresarial, permitiendo así un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos que, además, proporcione beneficios futuros.
- VI. Que, con este fin, el Pabellón de España ofrecerá distintos espacios dotados técnicamente para acoger las actividades que se desarrollen a lo largo de los seis meses de duración, tanto a iniciativa de AC/E como de sus entidades colaboradoras.
- VII. Que AC/E considera prioritaria la presencia de las CCAA en el Pabellón de España como plataforma privilegiada para el desarrollo y promoción, entre otras, de sus actividades de carácter cultural y turístico, presentación de su riqueza gastronómica, de sus productos y de su desarrollo tecnológico y empresarial.
- VIII. Que la Comunidad Autónoma de ANDALUCIA (en adelante la COMUNIDAD) acepta el ofrecimiento de AC/E y desea estar presente en el Pabellón de España en la Exposición Universal de Osaka 2025 durante los días pactados con AC/E de común acuerdo.
- IX. Que con carácter previo a la firma del presente Protocolo AC/E ha facilitado a la COMUNIDAD las características y la dotación técnica de los espacios disponibles para acoger las futuras actividades que promueva la Comunidad, así como los requerimientos logísticos impuestos por la Organizadora de Expo Osaka 2025 (en adelante, la ORGANIZADORA), de obligado cumplimiento tanto para AC/E como para las entidades colaboradoras.
- X. Que ambas partes deciden suscribir el presente Protocolo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer y canalizar la participación y presencia de la COMUNIDAD en el Pabellón de España en Expo Osaka 2025, para lo cual, las partes

acuerdan la semana del 29 de julio al 3 de agosto de 2025 para la organización y programación de las actividades y actos de la COMUNIDAD.

AC/E y la COMUNIDAD acuerdan celebrar y programar conjuntamente los actos del **Día de Honor de Andalucía** en el Pabellón de España, que se fija para el día 1 de agosto de 2025.

En estas fechas, la COMUNIDAD podrá utilizar las instalaciones del Pabellón, de acuerdo con el programa y disponibilidad que AC/E determine al efecto, a fin de realizar las siguientes actividades y actos que, de forma general, se enuncian a continuación:

- Programa de actividades conmemorativas del Día de Honor de Andalucía
- Programa de actividades de “Andalucía es Empresa”
- Programa de actividades “Invest in Andalucía”
- Programa de actividades de “Andalucía es Agricultura, Ganadería y Alimentación”
- Programa de actividades de “Andalucía es Turismo”
- Programa de actividades de “Andalucía es Cultura”
- Programa de actividades de “Andalucía es Sostenibilidad y Medio Ambiente”
- Programa de actividades de “Andalucía es Industria y Energía”

SEGUNDA. - PROGRAMACIÓN DEFINITIVA DE LA COMUNIDAD.

Las partes acordarán determinar, entre otros, los siguientes aspectos de la celebración de las actividades, información mínima imprescindible para su adecuada preparación y celebración:

- Sobre la dotación disponible y ofertada por AC/E, necesidades de la COMUNIDAD para la celebración de sus actividades: espacio/os preferente/es y requerimientos técnicos y recursos a proporcionar por AC/E.
- Recursos técnicos y humanos a proporcionar por la COMUNIDAD.
- Días de utilización y fechas de entrada y salida.
- Relación de las actividades, calendario, descripción, público al que se dirige, duración, franjas horarias y periodicidad en caso de tratarse de una actividad que se repita a lo largo de los días de presencia de la COMUNIDAD.
- Aspectos relativos a los requerimientos logísticos relativos a la ORGANIZADORA.
- Cualquier otro aspecto cuya previsión sea necesaria para asegurarse su cumplimiento, en especial, los servicios que precise de terceros y/o proveedores (empresa adjudicataria del servicio de restauración y tienda del Pabellón de España y empresa de gestión de personal, entre otros).

El calendario definitivo de actividades y los aspectos antes mencionados deberán ser acordados por las partes con la suficiente antelación y previsión que permita su preparación y coordinación por AC/E, como entidad responsable de la ejecución del Pabellón de España.

Desde la firma del Protocolo y a lo largo de su vigencia AC/E informará a la COMUNIDAD de las actualizaciones en la normativa impuesta por la ORGANIZADORA, ajena a la voluntad y responsabilidad de AC/E, que afecte a la celebración de sus actividades (logística de entrada y salida al recinto de productos no comestibles y de alimentos y bebidas, delimitación y manejo de productos autorizados, etc.).

TERCERA. - FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD.

El presente Protocolo no implica compromisos económicos directos por parte de la Junta de Andalucía y serán las Consejerías y entidades organizadoras de las distintas actividades las que asumirán la financiación con cargo a sus respectivos Presupuestos.

La financiación de las actividades que promueva la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA se realizará con cargo a su Presupuesto, debiendo tener presente lo establecido a continuación:

- Los traslados y alojamientos de los representantes y delegaciones de la COMUNIDAD serán organizados y financiados por ella misma. AC/E podrá sugerir, si así lo desea la COMUNIDAD, los servicios de empresas que colaboren con el Pabellón de España, sin que en ningún caso recaiga responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiaria sobre AC/E.
- Las necesidades de personal local, azafatas, etc. que se requieran para el ejercicio de las actividades a realizar por la COMUNIDAD serán coordinadas y financiadas por la propia COMUNIDAD. AC/E facilitará el listado de los profesionales y empresas autorizados para prestar los servicios a la COMUNIDAD en las instalaciones del Pabellón de España.
- En el supuesto de que, al efecto, la COMUNIDAD obtenga patrocinios o colaboraciones, éstos deberán ser compatibles con los patrocinadores y colaboradores del Pabellón de España, por lo que previamente AC/E deberá aprobar la participación de los patrocinadores de la COMUNIDAD, con el fin de evitar un conflicto de intereses.

CUARTA. - COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN.

Ambas partes en el marco de Expo Osaka 2025 se comprometen a:

- Difundir, a través de sus respectivas Oficinas de Prensa y Comunicación, el establecimiento del Protocolo, así como el programa de acciones promocionales que se desarrollarán en el Pabellón de España en el marco del mismo. Las comunicaciones serán acordadas previamente entre las dos partes, no pudiendo ninguna de ellas realizar acción comunicativa sin el conocimiento ni consentimiento de la otra.
- Establecer un enlace (link) en sus respectivos website.

Asimismo, AC/E se compromete a:

- Facilitar a la COMUNIDAD entradas a Expo Osaka 2025 en función del número que la ORGANIZADORA entregue a los Países Participantes.
- Conceder un lugar visible y relevante al logotipo de cada COMUNIDAD en las actividades que ésta organice en el Pabellón de España, o en colaboración con él. Igualmente, los soportes gráficos y publicitarios de tales actividades

contendrán el Logotipo del Pabellón de España junto al de la COMUNIDAD organizadora.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las partes firmantes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes designados por cada una de ellas, con el fin de adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Protocolo y resolver los conflictos que deriven de la interpretación del mismo.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente Protocolo.

SEXTA. - ASISTENCIA RECÍPROCA.

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este Protocolo o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

El presente Protocolo mantendrá su vigencia hasta la completa realización de cuantas actuaciones sean precisas para su adecuado cumplimiento.

En el caso de que existiera causa de resolución, se intentará la conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si dicha conciliación no fuera posible, la resolución será instada por la parte afectada mediante comunicación a la otra parte con quince días de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción.

OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Protocolo, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.



Y en prueba de conformidad, los firmantes suscriben este Protocolo en un único acto y por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MORENO
BONILLA
JUAN
MANUEL -

Firmado digitalmente por MORENO BONILLA JUAN MANUEL -
Fecha: 2025.05.26 13:46:13 +02'00'

Fdo: Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla

EL PRESIDENTE DE
LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE
ACCIÓN CULTURAL, S.A.

JOSE ANDRES
TORRES (R:

Firmado digitalmente por JOSE ANDRES TORRES (R:
Fecha: 2025.05.19 14:34:48 +02'00'

Fdo: José Andrés Torres Mora